



MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

AUTORIZA "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2022", ENTRE EL 16 Y 18 DE SEPTIEMBRE 2022, ACTIVIDAD POR. HECTOR JUAN COPA TERAN, RUT [REDACTED], AL INTERIOR DEL CLUB DE HUASOS, HUMBERTO PALZA 6031

DECRETO N° 7772 /2022.-

ARICA, 15 de septiembre del 2022

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud del Sr. HECTOR JUAN COPA TERAN, Cedula de Identidad N° [REDACTED] solicita autorización para realizar el "**CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2022**"; La prov. N° 4891 del 08 de septiembre del 2022 de Alcaldía, que autoriza la actividad; Ley de alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

- 1.-Que el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para el Permiso "Celebración de Fiestas Patrias 2022",
- 2.-Que, lo anterior se encuentra acreditado con Informe de Inspecciones N°491 del 13 de septiembre del 2022.
- 3.-Que, las autorizaciones especiales transitorias, se encuentran regulada, de acuerdo a lo siguiente:
 - Art. 19 de la Ley 19.925: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas...
 - Art. 21 de la Ley 19.925: La restricción horaria no regirá el 1° de enero y los días de Fiestas Patrias...
- 4.-Que el contribuyente deberá realizar la actividad fuera de las construcciones, de acuerdo a Ord. 799 de fecha 08 de septiembre de Asesoría Jurídica

DECRETO:

AUTORÍZASE, al Sr. HECTOR JUAN COPA TERAN, Cedula de Identidad [REDACTED], para realizar el **Celebración de Fiestas Patrias año 2022** ", desde el día **16 al 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, en el Club de Huasos, ubicado en Senador Humberto Palza Corvacho N° 6031, **con venta de alcohol**, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19925 y fuera de las construcciones de acuerdo Ord. 799 de fecha 08 de septiembre del 2022.

PÁGUESE, los derechos establecidos en el Título III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por día.

EXEMPLEO

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico: marcos@agenciaremedios.cl, habilitado por don Héctor Juan Copa Terán

ENCÁRGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/SFA/MBJ/sah.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA